REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1712
Radicado:	760013110012-2021-00288-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JEAN MAURICIO VILLALBA VARGAS
Demandado:	MARIA ISABEL ALVAREZ SANCHEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor JEAN MAURICIO VILLALBA VARGAS, a través de apoderado judicial, en contra de MARIA ISABEL ALVAREZ SANCHEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar la fecha exacta en la que se dio la separación de hecho entre los cónyuges con respecto a la causal incoada, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

SEGUNDO: Deberá indicar qué diligencias ha desplegado para ubicar a la demandada, bien a través de familiares, amigos, vecinos, Facebook, Instagram y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, portador de la tarjeta profesional 280.675 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(7)

Firmado Por:

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21 - 3227374131
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 2021-00288

Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
598d39c4c91502279834b15a17af72cfc76091e02c9691b16e888af5bb877e53
Documento generado en 10/08/2021 12:50:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica